

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Pag. 1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4620000217

OK

NUMERO DE PROVEEDOR: 50000294 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR: C & M INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q20000016

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A909001	CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL TIPO I	UN	16	\$ 610.200000	\$ 9,763.200000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL TIPO I

DESCRIPCION COMERCIAL: CAMA HOSPITALARIA

MARCA DEL PRODUCTO: BIHEALTH CARE

MODELO: BIH010MB

GARANTIA DE FABRICA: NO DETALLA EN SU OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 60 MESES

FORMA DE ENTREGA: 90 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADA LA O.COMPRA

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIO

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: CHINA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 12 MESES

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL ONCOLOGIA

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO + 15 DIAS CALENDARIO.

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO: CAMA HOSPITALARIA.

COLOR: NO DETALLA LA OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA LA OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA

OBSERVACIONES DE POSICION: VER VIGENCIA DE O.COMPRA EN CARACTERISTICAS TECNICAS

CARACTERISTICAS TECNICAS:
 CAMA HOSPITALARIA. VENCIMIENTO: NO APLICA. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN HASTA EL 31/12/2020. REGISTRO SANITARIO NO APLICA LO CUAL FUE CONFIRMADO POR LA DNM EN CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 03/04/2020. VER ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO MEDICO EN OFERTA TECNICA. LA SOCIEDAD PRESENTARA GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE LOS BIENES. VER ANEXO 1 DE ORDEN DE COMPRA.

VALOR TOTAL \$ 9,763.200000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibí original de pag. 1 de 1

SAN SALVADOR A LOS 19 DIAS DEL MES DE MAYO 2020


 LIC. ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO
 I.S.S.S.


[REDACTED]
 CONTRATISTA
 [REDACTED]

11:40 a.m.



ANEXO 1

LIBRE GESTION No. 1Q20000016

Orden de Compra 4620000217

"GESTIÓN DE COMPRA DE CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL Y CARRO PARA MEDICAMENTOS PARA HOSPITAL DE ONCOLOGIA, CARROS CAMILLAS PARA TRANSPORTAR PACIENTE PARA HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y OXIMETRO DE PULSO PORTÁTIL PARA HOSPITAL POLICLINICO ARCE DEL ISSS"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR

- **PARA TRÁMITE DE PAGO:**
- **Única entrega:**
 - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Original de Orden de Compra.
 - ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

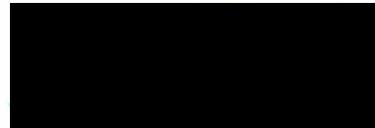
En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Recibi original de Pag. ANEXO 1



DELEGADA UACI
LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO



CONTRATISTA



*19 de Mayo de 2020
11:40 a.m.*



ANEXO 1

LIBRE GESTION No. 1Q20000016

Orden de Compra 4620000217

"GESTIÓN DE COMPRA DE CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL Y CARRO PARA MEDICAMENTOS PARA HOSPITAL DE ONCOLOGIA, CARROS CAMILLAS PARA TRANSPORTAR PACIENTE PARA HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y OXIMETRO DE PULSO PORTÁTIL PARA HOSPITAL POLICLINICO ARCE DEL ISSS"

Es necesario contactar al Administrador del Contrato en Hospital de Oncología, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto contratado bajo esta Libre Gestión. Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato en Hospital de Oncología. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP. El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

CÓDIGO PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	LUGAR DE ENTREGA	TIEMPO DE ENTREGA
A909001	CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL TIPO I.	16 UN.	HOSPITAL DE ONCOLOGIA	90 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA

Recibí original de Anexo 1

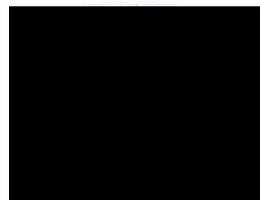

 DELEGADA UACI
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO



CONTRATISTA



*19 de Mayo de 2020
13:40 a.m.*





ANEXO 1

LIBRE GESTION No. 1Q20000016

Orden de Compra 4620000217

"GESTIÓN DE COMPRA DE CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL Y CARRO PARA MEDICAMENTOS PARA HOSPITAL DE ONCOLOGIA,
CARROS CAMILLAS PARA TRANSPORTAR PACIENTE PARA HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y OXIMETRO DE PULSO PORTÁTIL PARA
HOSPITAL POLICLINICO ARCE DEL ISSS"

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

N°	NOMBRES	CARGOS
1	Dr. Rodman Eduardo López Arias	Jefe Departamento Servicios Oncologicos.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

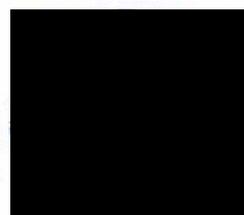
El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.


 DELEGADA UACM-1888-THRODUTU
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

Recibi original de Anexo 1



CONTRATISTA



19 de Mayo de 2020

15:40 a.m.